



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Nº 229

Viernes 15 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS **Resolución General Nº 2215**

Córdoba, 12 de noviembre de 2024.-
VISTO: la Resolución -D- Nº 55/2024 de la Secretaría de Ingresos Públicos (B.O. 01-11-2024);

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada resolución se ha instruido a la Dirección General de Rentas para realizar una revisión integral de las pautas, reglas y/o parámetros utilizados en el análisis y propuesta de nominación de agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también a reducir el universo de sujetos nominados como tales.

QUE se ha dado cumplimiento a la revisión solicitada por lo que corresponde disponer, en forma excepcional, el cese de los agentes de retención, percepción y/o recaudación detallados en el Anexo I de la presente, acordado con la Secretaría de Ingresos Públicos y considerando su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial.

POR TODO ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por el Artículo 22 del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006, T.O. 2023 y su modificatoria y por la Resolución -D- Nº 55/2024 de la Secretaría de Ingresos Públicos;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER en forma excepcional, el cese de los agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consignados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los sujetos mencionados en el citado Anexo I serán notificados a través de su Domicilio Fiscal Electrónico del cese de su condición como agentes, debiendo actuar como tales hasta el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO.: RODRIGO DANIEL BUFFA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ANEXO